INFORME N° 8

RESOLUCIONES PUBLICADAS POR

DEPARTAMENTO COMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL

Semana del 12 al 16 de diciembre 2016

1.- El 12 de diciembre de 2016, la Sala Penal de la E. Corte Suprema confirmó las condenas contra siete ex agentes de la DINA por el secuestro calificado del adolescente Claudio Venegas Lazzaro, ocurrido a partir del 10 de septiembre de 1974 en Santiago.

Los ex agentes César Manríquez Bravo, Raúl Iturriaga Neumann, Gerardo Urrich González, Alejandro Molina Cisternas y Risiere Altéz España, fueron sentenciados a cinco años de presidio efectivo sin beneficios. Los ex agentes Manuel Rivas Díaz y Hugo Hernández Valle fueron condenados a 4 años de presidio efectivo sin beneficios.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta fallo).*

2.- El 13 de diciembre de 2016, el Ministro Mario Carroza accedió a rebajar a 15 años y un día cada uno de los dos presidios perpetuos a los que el ex militante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez, Mauricio Hernández Norambuena, permanece condenado en Chile por el homicidio del senador Jaime Guzmán y el secuestro de Cristián Edwards.

La solicitud fue presentada por la defensa en Chile del llamado “Comandante Ramiro”.

El ex frentista actualmente cumple condena en Brasil por el secuestro del publicista Washington Olivetto.

El Programa de Derechos Humanos no interviene en este proceso. *(Resolución adjunta)*

3.- El 7 de diciembre de 2016, el Ministro de la I. Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana Fuentes, dictó sentencia de primera instancia y condenó al suboficial (R) de Carabineros, Guillermo Muñoz Espinoza, a la pena de 3 años y un día de presidio, con el beneficio de libertad vigilada, por el homicidio simple del estudiante y militante del MIR, Marcos Montecinos San Martín, ocurrido el 3 de septiembre de 1975 en Concepción.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta fallo).*

4.- El 14 de diciembre de 2016, la Sala Penal de la E. Corte Suprema, confirmó la sentencia que condenó a la pena de 10 años y un día a los ex agente de la DINA, Pedro Espinoza Bravo, Carlos López Tapia, Rolf Wenderoth Pozo, Juan Morales Salgado y Ricardo Lawrence Mires, por los secuestros calificados de los dirigentes sindicales Jorge Corvalán Valencia, Jorge Salgado Salinas y Pedro Silva Bustos, ocurridos a partir del 9 de agosto de 1976 en Santiago.

El Programa de Derechos Humanos es parte en estas causas. *(Se adjunta resolución).*

5.- El 14 de diciembre de 2016, el Ministro Mario Carroza sometió a proceso al mayor (R) de la DINA Armando Fernández Larios, por el secuestro agravado y homicidio calificado del militante comunista Manuel Sanhueza Mellado, ocurridos a partir del 10 de julio de 1974 en el campo de prisioneros de Pisagua.

De acuerdo al auto de procesamiento, Manuel “Choño” Sanhueza, apodo con el que se le conocía, fue arrestado por agentes del Estado en su domicilio en la ciudad de Arica el 10 de julio de 1974 junto a su esposa y varios integrantes de su familia.

Fue llevado al regimiento “Rancagua” de Arica y desde ahí trasladado junto a dos familiares al campo de concentración de Pisagua, desde donde desaparece.

Las investigaciones judiciales lograron establecer que en el traslado, secuestro y ejecución extrajudicial de Sanhueza Mellado en Pisagua, participó el entonces teniente Armando Fernández Larios.

La versión oficial sobre la desaparición del detenido fue que éste murió ahogado al salir de pesca en la caleta de Pisagua.

Sin embargo, el 2 de junio de 1990 el cadáver momificado de Sanhueza Mellado fue el primero en ser desenterrado desde la fosa clandestina descubierta en Pisagua, desde la cual fueron exhumados otros 18 cuerpos de prisioneros de ese campo. Varios de ellos figuraban en bandos oficiales en calidad de “fugados” desde el campo de Pisagua.

El Programa de Derechos Humanos es parte en esta causa. *(Se adjunta fallo).*

6.- El 16 de diciembre de 2016, el Ministro Mario Carroza dictó sentencia de primera instancia y absolvió al mayor (R) de Carabineros, Alejo López Godoy, de su responsabilidad penal en los homicidios calificados de Jorge Díaz López y Juan Cerda Lucero, ocurridos el 16 de septiembre de 1973 en Santiago.

En su resolución el juez consideró que en la investigación judicial no existen antecedentes suficientes que permitan establecer la participación del absuelto en ambos crímenes.

El Programa de Derechos Humanos es parte en este proceso y se encuentra estudiando la posibilidad de interponer un recurso de apelación en contra de esta sentencia.

*(Se adjunta fallo).*